

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Legislación General** ha considerado el **Proyecto de Ley – Expediente N° 23.014**, autoría de la Diputada Leticia ANGEROSA, por el que se autoriza al IAPV a transferir a título de donación un inmueble ubicado en Gualeguaychú a favor de la Asociación Civil “Primeras Cuidadoras” de dicha ciudad; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV) a transferir y escriturar a título de donación a favor de la Asociación Civil “Primeras Madres Cuidadoras de Gualeguaychú” el inmueble ubicado en Departamento de Gualeguaychú – Ejido Gualeguaychú – Zona Chacras 7ma Sección – con una superficie de 849.99 m² – Plano de Mensura N° 54.706 – Matrícula N° 112.308 – Partida Provincial N° 111.171.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que dicho inmueble sea destinado únicamente para el funcionamiento de las actividades de la Asociación Civil Primeras Madres Cuidadoras de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el inmueble donado sea absolutamente intransferible.

ARTÍCULO 4º.- En caso de Disolución y Liquidación de la Asociación, el inmueble objeto de la presente, será restituído y transferido al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

LARA – MONGE – DARRICHON – NAVARRO – PROSS – RIGANTI – RUBERTO – TOLLER

VALENZUELA – ZAVALLO – VITOR - BAHLER-

PARANÁ, SALA DE COMISIONES, 11 de septiembre de 2018.